31

## REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 0 8 FEB 2024

Proceso Nº 2021-00445.

El Secretario(a).

En atención a que la sociedad ejecutada Médicos Asociados S.A. se notificó en silencio (f. 28), en consecuencia, conforme lo prevé el art. 440 (inc. 2º) del C. G. del P. el Juzgado dispone:

- 1. Seguir adelante la ejecución en contra de **Médicos Asociados** S.A. y a favor de **José Ignacio Martínez Moreno** conforme al mandamiento de pago calendado el 21 de enero de 2022 (fl. 22 a 24).
- 2. Decretar el avalúo y posterior remate de los bienes cautelados dentro del juicio y los que posteriormente se embarguen para la satisfacción de los créditos y costas demandadas.
- **3.** Practíquese la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el art. 446 del C. G. del P.
- 4. Condenar en costas a la parte demandada. Tásense. Se fijan como agencias en derecho la suma de \$ 5.500.000 = .
- **5.** Se requiere a la parte demandante para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación allegue los títulos originales base de acción.
- **6.** En firme esta providencia y la que aprueba la liquidación de costas (artículo 8° del Acuerdo No. PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 y artículo 2° del Acuerdo No. PCSJAS17-10678 del 26 de mayo de 2017), remítase el expediente a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, siempre que además se cumpla con las demás exigencias señaladas en el mencionado Acuerdo No. PCSJAS17-10678 de 2017.

NOTIFÍQUESE,

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez

República de Saldmbia

Rama Judicial de Roder Público

Juzgado Veladeche Civil

del Circulto de Begotá D.C

Bi esteriar suta se Netifico per Estado

No. \_\_\_\_\_\_\_ Feche \_\_\_\_\_\_ 019 FEB 2024